

CAPITULO N° 9: PASIVO

Constituye pasivo todos aquellos compromisos u obligaciones que el ente contrae con terceros ajenos al mismo, cancelables en dinero o especie, como así también aquellas contingencias que pueden generar en el futuro obligaciones para el ente. Es decir, todas las sumas a pagar y que la empresa debe a terceros, así como los compromisos que representan situaciones inciertas por hechos que pueden o no a llegar a producirse.

Definición

Un Pasivo es una obligación de entregar activos o prestar servicios a terceros, como consecuencia de hechos ya ocurridos. Un pasivo puede incluir obligaciones:

a) legales, que son las originadas en:

- 1) la legislación;
- 2) contratos o acuerdos entre partes; o
- 3) alguna otra causa legal; o

b) voluntarias, que son los compromisos o responsabilidades asumidas por una entidad:

- 1) como consecuencia de un patrón de comportamiento, políticas empresariales de dominio público o declaraciones suficientemente concretas; y
- 2) mediante los cuales crea en terceros expectativas de que va a cumplir dichos compromisos o responsabilidades.

Clasificación

Los pasivos pueden ser:

Pasivos ciertos (deudas) en moneda: Son pasivos caracterizados por la inexistencia de incertidumbre sobre su cuantía y vencimiento, que representan una obligación de entregar sumas de efectivo, equivalentes de efectivo o créditos ciertos en moneda, siendo ineludible la salida de tales recursos económicos.

Pasivos ciertos (deudas) en especie: Son pasivos caracterizados por la inexistencia de incertidumbre sobre su cuantía y vencimiento, representativos de la obligación de prestar servicios o entregar activos distintos del efectivo, equivalentes de efectivo o de créditos en moneda.

En función a lo enunciado, y de acuerdo a Miguel Telese¹, podemos decir que las obligaciones son ciertas, por cuanto habiendo ocurrido el hecho que las origina, se conoce:

- a) La persona beneficiaria;
- b) La fecha y forma en que debe cumplirse con la obligación;
- c) El monto a satisfacer.

¹ Miguel Telese, Haciendo Contabilidad, Ed. Osmar Buyatti, página 290

A las obligaciones ciertas las podemos clasificar en:

- Por su origen:

- ✓ Deudas Comerciales
- ✓ Deudas Financieras
- ✓ Deudas Fiscales
- ✓ Deudas Sociales y Remuneraciones
- ✓ Anticipo de clientes
- ✓ Otras deudas
- ✓ Previsiones

- Por su exigibilidad:

- ✓ Hasta un año de plazo (Corrientes)
- ✓ A más de un año de plazo (No corrientes)

- Por su naturaleza:

- ✓ Con garantía
- ✓ Sin garantía

La norma contable distingue al pasivo en:

- ✓ Deuda con proveedores de bienes y servicios
- ✓ Préstamos y otros pasivos financieros
- ✓ Deudas fiscales
- ✓ Deudas laborales y previsionales
- ✓ Otras deudas
- ✓ Pasivo neto por impuesto diferido
- ✓ Previsiones

Deudas con proveedores de bienes y servicios

Son las deudas que surgen por las operaciones de compra de bienes y servicios que se realizan con los proveedores. Estas adquisiciones se pueden realizar en cuenta corriente, representando los importes adeudados sin que medie documento alguno. Estas adquisiciones también pueden realizarse firmando un pagaré, con o sin garantía, conteniendo el importe, intereses si corresponden y una fecha cierta de pago por parte del ente al tercero.

La documentación respaldatoria de la operación viene dada por el remito conformado, la factura del proveedor y el recibo de pago que emita el proveedor.

Este tipo de deuda tiene su origen en operaciones de compra, por lo cual se incorporan por su costo de adquisición, y en caso de diferir con el pasivo asumido, habrá intereses implícitos o explícitos que segregar. Estos intereses se irán devengando a medida que transcurren el tiempo.

En algunas situaciones puede suceder que un pasivo sea reemplazado por otro pasivo, por ejemplo, una deuda nace en cuenta corriente y después se acuerda la entrega de un documento que puede o no contener intereses.

Las principales cuentas que intervienen son Proveedores por la compra en cuenta corriente y Documentos a Pagar cuando la misma es documentada.

Contablemente:

21-11-X1: Se realiza una compra en cuenta corriente comercial de \$ 10.000 a 30 días de plazo por lo que nos cobran un interés del 5% mensual.

Compras (M)/Mercaderías (A)	10.000	
Intereses Negativos a Devengar (P-)	500	
a Proveedores (P)		10.500

Recordemos que utilizaremos Compras o Mercaderías en función del sistema de inventario que estemos utilizando en el ente, y que los intereses serán a devengar atento a que reconoceremos la pérdida una vez transcurrida el tiempo, por aplicación del criterio de lo devengado, y si la entidad ha adoptado la política de segregar los componentes financieros.

Si la compra fuera documentada, el registro contable será:

Compras (M)/Mercaderías (A)	10.000	
Intereses Negativos a Devengar (P-)	500	
a Documentos a Pagar (P)		10.500

Al momento de la cancelación del pasivo, el registro contable será:

Proveedores/Doc. a Pagar (P)	
a Caja/Banco (A)	

También suele suceder que una deuda en cuenta corriente sea documentada a su vencimiento, y a la vez, que puede o no incluir intereses. En tal caso, el registro contable será:

Proveedores (P-)	1.000	
a Documentos a Pagar (P)		1.000

Si fuera con intereses:

Proveedores (P)	1.000	
Intereses Negativos a Devengar (P-)	200	
a Documentos a Pagar (P)		1.200

Deudas financieras o Préstamos

Son compromisos ciertos que el ente adquiere con terceras personas proveedoras de dinero, ya sea instituciones bancarias, financieras o particulares. Asumen la calidad de préstamos, que pueden ser a sola firma, adelantos en cuenta corriente o documentado. También, pueden ser con garantía o sin garantía, con intereses adelantados o vencidos. Este tipo de deuda se incorpora por la suma de dinero recibida, es decir neta de los costos demandados por la transacción, y en caso de diferir con el pasivo asumido, habrá intereses implícitos o explícitos que segregar. Estos intereses serán reconocidos como resultados en los periodos que corresponden.

El importe obtenido en préstamo es acreditado en nuestra cuenta corriente bancaria.

Las cuentas a utilizar podrán asumir la denominación de Préstamos a pagar u Obligaciones a pagar bancarias o financieras.

Contablemente:

11-02-X1: El Banco de la Nación Argentina nos otorga un préstamo de \$ 144.000 a 6 meses firmándose un pagaré. Nos deposita en la cuenta corriente bancaria previa deducción de intereses por \$ 6.000 y gastos administrativos por \$ 500.

Banco Nación Cta. Cte. (A)	137.500	
Gastos Bancarios (R-)	500	
Intereses Negativos a Devengar (P-)	6.000	
a Obligaciones a Pagar Bancarias (P)		144.000

En forma mensual se van devengando los intereses junto con la porción del préstamo solicitado.

Obligaciones a Pagar Bancarias (P)	24.000	
a Caja/Banco (A)		24.000
$144.000/6 = 24.000$		
Intereses Bancarios (R-)	1.000	
a Intereses Negativos a Devengar (P-)		1.000

Deudas sociales o Remuneraciones y cargas sociales

Son las obligaciones que el ente tiene con sus trabajadores en relación de dependencia, que se devenga en forma quincenal, mensual, etc. y que da lugar a que el mismo se haga exigible al finalizar la quincena o el mes. El empleador adeuda la remuneración al trabajador, aunque éste no preste servicios.

Cada actividad laboral, para determinar su remuneración, toma como referencia los Convenios Colectivos de Trabajo en particular, y en caso, de no estar no existir ningún convenio, se toma las previsiones establecidas en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744.

De acuerdo a las normas legales, el empleador debe:

- a) Abonar dentro del plazo legal los sueldos correspondientes.
- b) Actuar como agente de retención, al deducir del total a pagar a cada trabajador, las retenciones correspondientes, y depositar en los organismos recaudadores respectivos. Estas retenciones, sería aportes que realiza el trabajador a la Seguridad Social.
- c) Hacer el pago de cargas sociales por cada trabajador que tenga en relación de dependencia, a favor de los organismos de seguridad social. Dichas cargas, denominada Contribuciones Patronales, surge de aplicar determinados porcentajes sobre el total de los sueldos brutos.
- d) Tanto las retenciones como las contribuciones deben ser depositados, por el empleador, mensualmente.

Dentro de la remuneración existen distintos conceptos, como, por ejemplo, el sueldo básico, presentismo, adicional por antigüedad, horas extras, adicional por comisiones por venta, etc. Por lo tanto, antes de hacer la liquidación correspondiente, es necesario conocer cada convenio en particular para hacer el reconocimiento del compromiso asumido por el empleador.

La documentación respaldatoria en este tipo de deudas, es el recibo de sueldo firmado por el trabajador, el libro de ley y las respectivas declaraciones juradas por los aportes y contribuciones realizadas.

En cuanto a las cuentas contables a utilizar, tenemos, entre otras: Sueldos y Jornales, Cargas sociales, Sueldos a pagar, Retenciones a depositar, Cargas sociales a pagar. Estas tres últimas, son las que pertenecen al pasivo.

Los registros contables de las remuneraciones y cargas sociales, surgen en primer lugar, con el devengamiento del sueldo al finalizar cada mes, y, en segundo lugar, cuando se hace efectivo el pago del sueldo y el depósito de los aportes y contribuciones a los organismos recaudadores, hecho que ocurre en los primeros días del mes siguiente, suponiendo trabajadores mensualizados.

Contablemente sería:

30-04-X1: Se devengan los sueldos del personal del mes según la siguiente información:

Sueldos Brutos: \$ 20.000,-

Retenciones: Jubilación: 11% - Ley 19032: 3% - Obra Social: 3% - Sindicato: 2%

Contribuciones: Jubilación: 16% - Obra Social: 6% - Ley 19032: 2%

Sueldo Bruto 1	Retenciones 19% 2	Sueldo Neto $3 = 1 - 2$	Contribuciones 24% 4	Cargas Sociales a Pagar $5 = 2 + 4$
20.000	3.800	16.200	4.800	8.600

Sueldos y Jornales (R-)	20.000	
Cargas Sociales (R-)	4.800	
a Sueldos a Pagar (P)		16.200
a Cargas Sociales a Pagar (P)		8.600

04-05-X1: Se pagan en efectivo los sueldos al personal.

Sueldos a Pagar (P)	16.200	
a Caja (A)		16.200

10-05-X1: Se abonan los aportes y contribuciones.

Cargas Sociales a Pagar (P)	8.600	
a Caja (A)		8.600

De igual manera se procede con el llamado Sueldo Anual Complementario (aguinaldo) que se paga en dos partes. La primera comprende de enero a junio, y la segunda de julio a diciembre, tomando las remuneraciones devengadas en dicho periodo. En caso de no completar los periodos mencionados, se paga un proporcional a los meses trabajados. También, dentro de esta deuda, hay que tomar en cuenta la licencia anual o vacaciones anuales que les corresponden a los trabajadores, en función de su antigüedad.

Deudas fiscales

Representa los montos adeudados a favor de los organismos recaudadores de impuestos, tasas y contribuciones dependientes del estado nacional, provincial y municipal.

El registro contable surge en primer lugar, por el devengamiento de la obligación, ya sea cuando la empresa confecciona y presenta la declaración jurada o por determinación del organismo recaudador y, en segundo lugar, cuando se realiza su posterior pago, cancelando el pasivo.

Las cuentas a utilizar varían según el tipo de impuesto y del organismo recaudador:

- ✓ Nivel nacional: Impuesto al valor agregado (IVA), impuesto a las ganancias, etc.
- ✓ Nivel provincial: Impuesto a los ingresos brutos
- ✓ Nivel municipal: Tasa de seguridad e higiene

Contablemente:

31-10-X1: De la liquidación de impuestos del periodo resulta que el impuesto a los ingresos brutos resultante alcanza a \$ 1.600.

Impuestos a los Ingresos Brutos (R-)	1.600	
a Impuestos a los Ingresos Brutos a Pagar (P)		1.600

10-11-X1: se realiza el pago del impuesto a los ingresos brutos.

Impuestos a los Ing. Brutos a Pagar (P)	1.600	
a Caja (A)		1.600

La cuenta Impuestos a los Ingresos Brutos es de resultado negativo. Algunos autores simplemente la denominan Impuestos, para agrupar tantos los impuestos nacionales como provinciales.

Otras deudas

Son compromisos con terceros ajenos a la empresa, que no fueron incluidos en alguna de las deudas anteriores, y que surgen para aplicar el devengamiento respectivo. Se incluyen entre otros: los anticipos de clientes, acreedores varios, los dividendos a pagar, los honorarios a directores y síndicos a pagar, gastos por luz, etc.

Contablemente:

15-01-X1: Se recibe del cliente Lara SA, un anticipo de \$ 5.000 a cuenta de futuras compras de mercaderías.

Caja (A)	5.000	
a Anticipo de clientes (P)		5.000

30-04: Se recibe la factura del teléfono por \$ 250 y vence el 10 de mayo.

Gastos Telefónicos (R-)	250	
a Gastos a Pagar (P)		250

Al momento del pago, el registro será:

Gastos a Pagar (P)	250	
a Caja (A)		250

Cancelación de las obligaciones

La baja de una deuda en moneda se produce cuando la obligación se extinga por su pago o cancelación, por el paso del tiempo por expiración o prescripción o bien por una refinanciación que dé lugar a una deuda sustancialmente diferente respecto de la anterior

Por su parte, una deuda en especie se cancela cuando expire la obligación, o entregue los bienes o preste los servicios comprometidos por la contraparte.

La cancelación total o parcial de un pasivo se produce mediante:

- a) la entrega de efectivo u otro activo;
- b) la prestación de un servicio;
- c) el reemplazo de la obligación por otro pasivo;
- d) la conversión de la deuda en capital.

Contingencias del pasivo o Previsiones

Según la Real Academia Española², considera como contingencia: *“Posibilidad de que algo suceda o no suceda. Cosa que puede suceder o no suceder. Riesgo”*

Estas contingencias o previsiones, al igual que las tratadas en el rubro créditos, se vinculan con hechos futuros, que implican incertidumbre, siendo necesario realizar estimaciones de estos hechos al cierre del ejercicio.

Las previsiones del pasivo se caracterizan por la incertidumbre sobre su cuantía y vencimiento, pues dependen de hechos futuros que no están totalmente bajo el control de la entidad; su medición debe satisfacer el requisito de confiabilidad (credibilidad) y, además, resulte probable la salida de recursos económicos que den lugar al cumplimiento de las obligaciones inherentes.

Una entidad reconocerá un hecho contingente como desfavorable cuando:

- 1) deriven de situaciones o circunstancias existentes a la fecha de los estados contables;
- 2) su materialización sea probable (probabilidad de ocurrencia tiene que ser mayor del 50%); y
- 3) resulte posible cuantificarlos satisfaciendo el requisito de confiabilidad (credibilidad).

Por su parte, reconocerá como favorable, las contingencias que solo provengan del tratamiento de:

- 1) los impuestos diferidos, o
- 2) los derechos de reembolso

Las previsiones a exponerse en el pasivo son aquellas que corresponden a un reconocimiento anticipado de hechos inciertos que, de concretarse en el futuro, provocarían una variación patrimonial modificativa negativa sobre el patrimonio³.

Son estimaciones de sumas a pagar en caso de que el evento previsto ocurra, mientras este hecho no ocurra, su exposición podrá ser como pasivo corriente, si es para el próximo ejercicio, o no corriente, en caso de que abarque más de un ejercicio.

Dentro del pasivo podemos encontrar las siguientes previsiones:

- ✓ Previsión por despidos,
- ✓ Previsión por juicios laborales,
- ✓ Previsión por garantía por desperfectos,
- ✓ Previsión daños ambientales, etc.

Al igual que las previsiones del rubro créditos, aquí también hay que distinguir dos momentos: por un lado, cuando se constituye la previsión y, por otro lado, cuando hacemos uso de la misma.

Contablemente:

² Diccionario de la Real Academia Española www.rae.es

³ Ricardo Phalen Acuña, Luisa Fronti de García, Ana M. Campo, Rubén Helouani, Osvaldo Chávez y Juan Carlos Viega; Contabilidad Pasado, Presente y Futuro; Ed. La Ley, 2011, página 533

31-12-X1: La empresa decide provisionar la suma de \$ 8.000 para hacer frente a los juicios laborales por despidos que podrían iniciar el personal dependiente previsto para el ejercicio siguiente.

Quebrantos por Juicios Laborales (R-)	8.000	
a Previsión para Juicios Laborales (P)		8.000

05-11-X2: Se obtiene un resultado desfavorable para la empresa resultando condenada a pagar la suma de \$ 5.000 que se encontraba provisionada. Se abona en efectivo.

Previsión para Juicios Laborales (P)	8.000	
a Caja (A)		5.000
a Recupero Prev. para Juicios Laborales (PN)		3.000

En este caso, la previsión calculada para el ejercicio fue en exceso. El sobrante de previsión se la carga a la cuenta Recupero de Previsión, que pertenece a Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores (AREA).

Si el cálculo de la previsión fuese menor, el registro contable será:

05-11-X2: Se obtiene un resultado desfavorable para la empresa resultando condenada a pagar la suma de \$ 10.000 que se encontraba provisionada. Se abona en efectivo.

Previsión para Juicios Laborales (P)	8.000	
Indemnizaciones Pagadas (R-)	2.000	
a Caja (A)		10.000

La cuenta Indemnizaciones Pagadas es de resultado negativo y refleja la pérdida al no ser absorbida por la previsión.

Al cierre del ejercicio se vuelve a estimar la contingencia para el próximo ejercicio, para hacer frente a la obligación que le puede surgir a la empresa, en caso de producirse algún despido.

Pasivos en moneda extranjera

Para las deudas en moneda extranjera, ya sea provenientes de operaciones de compra de bienes o servicios, préstamos obtenidos en instituciones financieras u otras entidades, etcétera, es necesario establecer un tipo de cambio, a los fines de convertir dichas deudas en moneda de curso legal del país, es decir, a pesos.

Para ello, se aplica la cotización tipo vendedor al momento de reconocerse el pasivo (momento inicial), ya sea por la compra o el préstamo recibido, y si al cierre del ejercicio la deuda subsiste, la diferencia de cotización entre el inicio y la vigente al cierre, debería ser considerado como un resultado financiero devengado.

Las cuentas a utilizar podrían recibir la denominación de: Proveedores del exterior, Obligaciones a pagar del exterior, Cuentas por pagar del exterior, etc.